



## CONSEJO SUPERIOR

### ACUERDO SUPERIOR N° 001

**"Por el cual se determina el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006"**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA** en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992.

### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de Diciembre del 2006, en la cantidad de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L.(\$47.786.499.860.00) distribuidos como se aprecia en la tabla siguiente:

<b>TOTAL DE INGRESOS</b>			<b>47.786.499.860</b>
<b>3</b>		<b>RECURSOS PROPIOS</b>	<b>23.514.084.865</b>
<b>31</b>		<b>Ingresos Corrientes</b>	<b>14.363.011.283</b>
<b>311</b>		<b>Tributarios</b>	<b>1.700.000.000</b>
3111		<i>Estampilla Pro-Universidad</i>	1.700.000.000
<b>312</b>		<b>No Tributarios</b>	<b>12.663.011.283</b>
<b>3121</b>		<b>Venta de Bienes y Servicios</b>	<b>12.198.852.783</b>
31211		Venta de Bienes o Productos	22.000.000
<b>31213</b>		<b>Venta de Servicios Educativos.</b>	<b>11.847.745.844</b>
<b>312131</b>		<b>Matrículas</b>	<b>9.275.230.509</b>
31213101		<i>Pregrado Presencial</i>	4.488.629.646



**CONSEJO SUPERIOR**

31213102		<i>Pregrado Educación Abierta y a Distancia</i>	2.538.797.348
31213103		<i>Instituto de Postgrados</i>	1.816.603.515
31213104		<i>Ciclo Nivelatorio</i>	431.200.000
<b>312132</b>		<b>Inscripciones</b>	<b>484.231.000</b>
31213201		<i>Pregrado Presencial</i>	411.033.000
31213202		<i>Pregrado Educación Abierta y a Distancia</i>	47.150.000
31213203		<i>Instituto de Postgrados y Educación Continuada</i>	26.048.000
<b>312133</b>		<b>Derechos de Grado</b>	<b>123.261.935</b>
31213301		<i>Pregrado Presencial</i>	78.750.000
31213302		<i>Pregrado Educación Abierta y a Distancia</i>	17.620.000
31213303		<i>Instituto de Postgrados y Educación Continuada</i>	26.891.935
<b>312134</b>		<b>Otros Derechos Académicos</b>	<b>148.075.000</b>
31213401		<i>Pregrado Presencial</i>	132.855.000
31213402		<i>Pregrado Educación Abierta y a Distancia</i>	9.645.000
31213403		<i>Instituto de Postgrados y Educación Continuada</i>	4.950.000
31213404		<i>Ciclo Nivelatorio</i>	625.000
<b>312135</b>		<b>Cursos de Extensión y Educación Continuada</b>	<b>1.816.947.400</b>
31213501		<i>Diplomados</i>	396.857.400
31213501	01	<i>Pregrado Presencial</i>	306.157.400
31213501	02	<i>Pregrado Educación Abierta y a Distancia</i>	13.500.000
31213501	03	<i>Instituto de Postgrados y Educación Continuada</i>	77.200.000
31213502		<i>Seminarios</i>	9.250.000
31213503		<i>Cursos</i>	1.410.840.000
<b>31214</b>		<b>Venta de Servicios de Investigación, Asesoría Consultoría</b>	<b>166.200.000</b>
<b>31215</b>		<b>Otras Ventas de Servicio</b>	<b>162.906.939</b>

*Handwritten signature*

*Handwritten initials*



### CONSEJO SUPERIOR

<b>3128</b>		<b>Otros Ingresos</b>	<b>464.158.500</b>
31281		Arrendamiento de Locales y Equipos	32.158.500
31282		Recuperación del IVA	432.000.000
<b>32</b>		<b>Recursos de Capital</b>	<b>9.151.073.582</b>
<b>322</b>		<b>Crédito</b>	<b>1.000.000.000</b>
<b>323</b>		<b>Rendimientos financieros</b>	<b>195.188.976</b>
<b>325</b>		<b>Recursos del balance</b>	<b>2.016.662.297</b>
<b>3254</b>		<b>Recuperación de Cuentas por Cobrar</b>	<b>2.016.662.297</b>
325401		<i>Bono Pensional III Cuatrimestre/05</i>	2.016.662.297
<b>326</b>		<b>Otros Recursos de Capital</b>	<b>5.939.222.309</b>
326-01		Bono Pensional I y II y III Cuatrimestre/06	<b>5.939.222.309</b>
<b>4</b>		<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>24.272.414.995</b>
4-01		<i>Gobierno Nacional (Art.86, Ley 30/92)</i>	24.225.600.000
4-02		<i>Gobierno Departamental (0,7% Mesada Pensional)</i>	46.814.995

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Aprópiase para atender los gastos de la Universidad del Magdalena durante la vigencia fiscal del 1º de Enero al 31 de Diciembre del año 2006, la suma igual a la del calculo de las Rentas y Recursos de Capital fijadas en el artículo anterior, por valor de CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M.L(\$47.786.499.860.00) distribuidos como se aprecia en la tabla siguiente:

<b>Total Gastos</b>		<b>47.786.499.860</b>
<b>1</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>39.724.250.045</b>
<b>11</b>	<b>Gastos de Personal</b>	<b>22.057.627.122</b>
<b>111</b>	<b>Servicios personales asociados a la nómina</b>	<b>9.042.188.682</b>



## CONSEJO SUPERIOR

<b>1111</b>	<b>Empleados públicos docentes</b>	<b>5.909.067.823</b>
111101	Sueldos personal de nómina	2.167.780.136
111102	Prima de vacaciones	310.334.619
111103	Prima de servicios	406.806.299
111104	Prima de navidad	466.568.047
111105	Indemnización por vacaciones	53.000.000
111106	Bonificaciones y estímulos	116.708.381
111107	Sobresueldos	170.499.996
111108	Gastos de Representación	2.167.780.136
111109	Vacaciones	49.590.209
<b>1112</b>	<b>Docentes Ocasionales</b>	<b>321.496.085</b>
111201	Sueldos personal de nómina	127.248.825
111202	Prima de vacaciones	17.352.113
111203	Prima de servicios	23.136.150
111204	Prima de navidad	26.510.172
111207	Sobresueldos	0
111208	Gastos de Representación	127.248.825
<b>1113</b>	<b>Empleados públicos no docentes</b>	<b>2.609.228.581</b>
111301	Sueldos personal de nómina	1.723.017.468
111302	Prima de vacaciones	106.630.288
111303	Prima de servicios	176.284.347
111304	Prima de navidad	199.860.567
111305	Indemnización por vacaciones	20.000.000
111306	Bonificaciones y estímulos	64.525.135
111307	Sobresueldos	86.659.500
111308	Gastos de Representación	205.630.368
111310	Prima de alimentación	4.243.200
111311	Auxilio de transporte	7.377.708
111312	Horas extras y festivos	15.000.000
<b>1114</b>	<b>Trabajadores oficiales</b>	<b>202.396.193</b>

**CONSEJO SUPERIOR**

111401	Sueldos personal de nómina	95.322.088
111402	Prima de vacaciones	13.491.627
111403	Prima de servicios	12.453.810
111404	Prima de navidad	14.615.930
111406	Bonificaciones y estímulos	4.820.830
111410	Prima de alimentación	8.523.012
111411	Auxilio de transporte	8.523.012
111413	Prima de antigüedad	7.000.000
111414	Prima de carestía	19.365.348
111415	Subsidio Familiar	18.280.536
<b>112</b>	<b>Servicios personales indirectos</b>	<b>11.066.276.697</b>
<b>1121</b>	<b>Jornales</b>	<b>4.000.000</b>
<b>1122</b>	<b>Honorarios</b>	<b>3.862.852.138</b>
<b>1124</b>	<b>Catedráticos y Tutores</b>	<b>5.687.458.367</b>
112401	Catedráticos	5.215.535.867
112402	Tutores	471.922.500
<b>1126</b>	<b>Monitores</b>	<b>293.799.600</b>
<b>1127</b>	<b>Remuneración por Servicios Técnicos</b>	<b>238.298.500</b>
<b>1128</b>	<b>Otros servicios personales</b>	<b>979.868.092</b>
<b>113</b>	<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>1.949.161.743</b>
<b>1131</b>	<b>Empleados públicos docentes</b>	<b>1.269.330.907</b>
113101	Aportes a la Seguridad Social	942.027.104
113102	Aportes parafiscales	327.303.803
<b>1132</b>	<b>Docentes Ocasionales</b>	<b>69.088.481</b>
113201	Aportes a la Seguridad Social	51.273.640
113202	Aportes parafiscales	17.814.841
<b>1133</b>	<b>Empleados públicos no docente</b>	<b>568.684.171</b>
113301	Aportes a la Seguridad Social	422.045.896
113302	Aportes parafiscales	146.638.275
<b>1134</b>	<b>Trabajadores oficiales</b>	<b>42.058.184</b>



## CONSEJO SUPERIOR

113401	Aportes a la Seguridad Social	32.605.995
113402	Aportes parafiscales	9.452.189
<b>12</b>	<b>Gastos Generales</b>	<b>8.109.516.986</b>
<b>121</b>	<b>Adquisición de bienes</b>	<b>942.521.330</b>
1211	Materiales y Suministros	942.521.330
<b>122</b>	<b>Adquisición de servicios</b>	<b>4.883.953.731</b>
1221	Mantenimiento, vigilancia y aseo	2.059.863.289
1222	Servicios públicos y privados	1.205.633.537
1223	Arrendamientos	467.698.958
1224	Viáticos y gastos de viajes	194.460.000
1225	Impresos y publicaciones	827.128.289
1226	Comunicaciones y transporte	74.458.818
1227	Seguros y pólizas	54.710.840
<b>123</b>	<b>Impuestos y multas</b>	<b>155.892.299</b>
<b>124</b>	<b>Prácticas Académicas</b>	<b>251.440.496</b>
<b>125</b>	<b>Promoción y Divulgación Académica</b>	<b>404.600.000</b>
<b>126</b>	<b>Pruebas de Admisión</b>	<b>154.250.000</b>
<b>129</b>	<b>Otros gastos generales</b>	<b>1.316.859.130</b>
1292	Afiliación e Inscrip.a entidades y organismos	45.618.787
1293	Desplazamientos	1.000.638.600
1294	Gastos financieros	213.689.134
1299	Otros gastos generales no clasificados	56.912.609
<b>13</b>	<b>Transferencias corrientes</b>	<b>9.557.105.937</b>
<b>131</b>	<b>Transferencias al sector público</b>	<b>555.504.000</b>
1311	Auditaje Contraloría Departamental	70.992.000
1312	Aportes al ICFES	484.512.000
<b>135</b>	<b>Transferencias previsión y Seguridad Social</b>	<b>7.987.534.415</b>
<b>1351</b>	<b>Pensiones y Jubilaciones</b>	<b>7.038.699.909</b>
135101	Mesadas Pensionales	5.833.176.720
135102	Primas	972.196.120



## CONSEJO SUPERIOR

135104	Aportes patronales de Salud	233.327.069
<b>1352</b>	<b>Cesantías</b>	<b>948.834.506</b>
135201	Cesantías Empleados públicos docentes	508.062.509
135202	Cesantías Empleados públicos no docentes	296.369.217
135203	Cesantías Trabajadores oficiales	31.500.000
135204	Cesantías Docentes Ocasionales	112.902.780
<b>136</b>	<b>Otras transferencias</b>	<b>1.014.067.522</b>
1361	Sentencias y conciliaciones	100.000.000
136101	Sentencias	30.000.000
136102	Conciliaciones y Acuerdos de Pago	70.000.000
<b>1362</b>	<b>Otras transferencias externas</b>	<b>269.000.000</b>
<b>1363</b>	<b>Transferencias IntraUniversitarias</b>	<b>645.067.522</b>
<b>2</b>	<b>DEUDA PUBLICA</b>	<b>866.374.557</b>
<b>21</b>	<b>Servicio de la Deuda Interna</b>	<b>866.374.557</b>
<b>211</b>	<b>Amortizaciones</b>	<b>605.775.808</b>
<b>212</b>	<b>Intereses, comisiones y gastos</b>	<b>260.598.749</b>
<b>5</b>	<b>INVERSION</b>	<b>7.195.875.258</b>
	<i>Plan de Acción</i>	5.763.279.646
	<i>Contrapartida de Convenios de Investigación</i>	485.350.000
	<i>Contrapartida de Convenios de Extensión</i>	100.000.000
	<i>Otras Inversiones</i>	847.245.612

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO TERCERO: PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

El Presupuesto General de la Universidad comprende el conjunto de ingresos provenientes de matriculas e inscripciones de pregrado, Posgrado y cursos de extensión, y en general los originados por la venta de bienes y servicios, los aportes de la Nación, Departamento, y los recursos de capital, destinados a las



## CONSEJO SUPERIOR

---

erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, tales como: gastos de personal, gastos generales, transferencias, servicio de la deuda e inversión.

### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO CUARTO: INGRESOS.** Totalidad o conjunto de recursos monetarios estimados para la vigencia fiscal, provenientes de las distintas fuentes de financiación de la institución.

**ARTICULO QUINTO: CODIFICACION PRESUPUESTAL.** La codificación y conceptualización de los diferentes numerales de los ingresos, se establece a continuación:

**3. Recursos Propios:** Están compuesto por las rentas propias o ingresos corrientes y los recursos de capital generados por la actividad, misión u objeto social de la institución.

**31. Ingresos Corrientes:** Constituido por los ingresos tributarios y no tributarios. Corresponde a los ingresos que recibe la Universidad por las actividades económicas o sociales que desarrolla, y por los tributos que por ley recauda.

**311. Tributarios:** En este rubro se incluyen los ingresos originados por los impuestos percibidos indirectamente por la Universidad, los cuales son recaudados por los entes legalmente constituidos por la ley, ordenanzas o acuerdos.

**3111. Estampilla Pro-Universidad.** Valor recibido por este concepto, derivado de la aprobación de la ley 654 de mayo 24 del 2001 y reglamentada



## CONSEJO SUPERIOR

---

a nivel del Departamento a través de la ordenanza 019 del 18 de septiembre del mismo año.

**312. No Tributarios:** Son las rentas generadas por las actividades propias de la entidad, en cumplimiento de su objetivo social y comprenden, entre otras, la venta de los servicios educativos y bienes producidos que la institución produce.

**3121. Venta de Bienes y Servicios:** Son los ingresos provenientes de la venta de servicios educativos y por la prestación de servicios administrativos, docentes, culturales, así como la venta de productos agropecuarios, entre otros.

**31213. Venta de Servicios Educativos:** Pago neto que efectúan los alumnos relacionados directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución tales como matrículas, inscripciones, derechos de grado, y otros derechos académicos.

**312135. Cursos de Extensión y Educación Continuada:** Valor pagado por las personas asistentes a cursos, diplomados, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

**31214. Venta de Servicios de Investigación, Asesoría y Consultoría:** Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual.

**31215. Otras Ventas de Servicio:** Son todos aquellos ingresos no clasificables en las subdivisiones anteriores.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**3128. Otros Ingresos:** Son todos aquellos ingresos que por su carácter y por la naturaleza del recurso no pueden clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, como son:

**31281. Arrendamiento de Locales y Equipos:** Valor recibido por el arrendamiento de bienes muebles e inmuebles destinados a servicios como: Cafeterías, Fotocopiadoras, entre otros.

**31282. Recuperación del IVA:** Suma devuelta por la Dirección de Impuestos y Aduana Nacional, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

### 32. RECURSOS DE CAPITAL

Ingresos considerados extraordinarios en razón a que no están determinados por criterios de periodicidad o continuidad. Son el resultado de operaciones financieras y otras diferentes a las actividades propias de la entidad. Están constituidos básicamente por los rendimientos financieros y los recursos del balance, además de los ingresos provenientes de las autorizaciones dadas para contratar créditos con establecimientos públicos nacionales con vencimiento mayor a un año.

**323 RENDIMIENTOS FINANCIEROS:** Recursos monetarios obtenidos con entidades del sector financiero.

**326 OTROS RECURSOS DE CAPITAL:** Sumas recibidas por conceptos distintos a los anteriores.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**4. TRASFERENCIAS:** Valores Recibidos de la Nación, destinados a cubrir los gastos de funcionamiento, de igual forma se refiere a los recursos financieros recibidos de otras entidades territoriales o gubernamentales, con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la Universidad.

**7. RENTAS COMPENSADAS:** Corresponde a los dineros en administración entregados a la Institución para ser transferidos o aplicados en un fin específico. Esta característica implica descontarlos de la suma total de ingresos cuando se determine el superavit o déficit presupuestal.

## II. DE LOS EGRESOS

**ARTICULO SEXTO:** Los gastos son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el normal funcionamiento de la institución.

**ARTICULO SEPTIMO: CODIFICACION PRESUPUESTAL:** En la ejecución del presupuesto de egresos, las apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal, se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptos siguientes:

**1. Gastos de Funcionamiento:** Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la institución para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la constitución y la Ley, comprenden los gastos personales, los gastos generales y las transferencias corrientes.

**11. Gastos de Personal:** Corresponden a aquellos gastos en que incurre la universidad para proveer los cargos definidos en la planta de personal así como la contratación de personal para las labores específicas o la prestación de servicios profesionales.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**111. Servicios Personales Asociados a la Nomina:** Comprende la remuneración por concepto de sueldo y demás factores prestacionales legalmente establecidos para los servidores públicos vinculados a la planta de personal.

**1111. Empleados Públicos Docentes:** Son todos los servicios personales asociados a la nomina tales como: sueldos, primas de servicio, navidad y vacaciones, bonificaciones, gasto de representación, entre otros.

**1112. Docentes Ocasionales:** Son todos los servicios personales asociados a la nomina de docentes con contrato a termino definido tales como: sueldos, primas de servicio, navidad y vacaciones, bonificaciones, gastos de representación, entre otros.

**1113. Empleados Públicos no Docentes:** Son todos los servicios personales asociados a la nomina de servidores públicos no docentes.

**1114. Trabajadores Oficiales:** Son todos los servicios personales asociados a la nomina de los funcionarios contratados bajo esta modalidad.

**112. Servicios Personales Indirectos:** Son gastos destinados a atender la contraprestación de personas jurídicas y naturales para prestar servicios calificados o profesionales, cuando no puedan ser desarrollados por personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias o vacaciones.

**1121. Jornales:** Salario estipulado por días y pagaderos por periodos no mayores de una semana, por el desempeño de actividades netamente transitorias que no pueden ser desarrolladas con personal de planta.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**1122. Honorarios:** Sumas reconocidas a personas naturales y/o jurídicas por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorias, asesorías, sin vinculación laboral.

**1124. Catedráticos y Tutores:** Suma reconocida a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.

**1126. Monitores:** Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en labores académicas o administrativas.

**1127. Remuneración por Servicios Técnicos:** Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan para asuntos propios de la Universidad, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**1128. Otros Servicios Personales:** Son aquellos gastos por servicios personales que no se encuentran bajo las denominaciones de los rubros anteriores.

**113. Contribuciones Inherentes a la Nomina:** Corresponden a las contribuciones legales que debe hacer la Universidad como empleador, que tienen como base la nomina del personal de planta, destinadas a entidades del sector público o privado tales como ICBF, Caja de Compensación Familiar, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, entre otras.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**12. Gastos Generales:** Corresponden al valor de las compras de insumos, materiales y al pago de servicios requeridos para el normal funcionamiento de la institución, durante la vigencia fiscal que se presupuesta.

**121. Adquisición de Bienes:** Corresponde a la compra de bienes Muebles duraderos y de consumo, destinados a apoyar el desarrollo de las funciones misionales de la Universidad.

**1211. Materiales y Suministros:** pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuados durante la respectiva vigencia fiscal.

**122. Adquisición de Servicios:** Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y/o naturales por la prestación de un servicio que complementa el desarrollo de las funciones institucionales.

**1221. Mantenimiento, Vigilancia y Aseo:** Son los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles. Incluye el costo de los contratos por servicios de vigilancia y aseo.

**1222. Servicios Públicos y Privados:** Pago durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

**1223. Arrendamientos:** Pago efectuado por el uso (alquiler) de bienes muebles e inmuebles.

**1224. Viáticos y Gastos de Viaje:** Por este rubro se le reconoce a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de la universidad del magdalena, los gastos de alojamiento, alimentación y



## CONSEJO SUPERIOR

---

transporte, cuando deban desempeñar funciones en lugar diferente a su sede habitual de trabajo.

**1225. Impresos y Publicaciones:** Por este rubro se pagarán los gastos por edición de formas, módulos, escritos, publicaciones, trabajos tipográficos, sellos, fotocopias, suscripciones, pago de avisos, adquisición de revistas y videos de televisión.

**1226. Comunicación y Transporte:** Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correos y embalaje. Por este rubro se podrán imputar los gastos de transporte cuando estos transcurran en el perímetro urbano.

**1227. Seguros y Pólizas:** Corresponde al costo previsto en las pólizas para cubrir los bienes muebles e inmuebles propiedad de la institución así como también las pólizas de seguros de vehículos, seguros de vida, entre otros.

**123. Impuestos y multas:** Corresponde al pago de impuestos que por mandato legal deba atender la Universidad. Así mismo, incluye las multas que la autoridad competente le imponga.

**124. Prácticas Académicas:** Constituye las erogaciones hechas por la Universidad durante el desarrollo normal de la actividad académica en los programas que justifiquen la realización de las mismas.

**125. Promoción y Divulgación Académica:** incluye los gastos asumidos por la institución promocionando los diferentes programas académicos a nivel semipresencial, presencial y a distancia a fin de estimular la demanda académica.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**126. Pruebas de Admisión:** Comprende los gastos relacionados con la planeación, ejecución y revisión de las pruebas para evaluación de estudiantes, docentes, empleados y egresados.

**129. Otros Gastos Generales:** Incluye pagos por conceptos distintos a los mencionados en las anteriores nominaciones de cuentas presupuéstales.

**13. Transferencias Corrientes:** Son recursos que transfiere la institución a entidades públicas o privadas, con fundamento en un mandato legal, entre las cuales se detallan:

**135. Transferencia de Previsión y Seguridad Social:** De acuerdo al objeto del gasto se clasifican entre otras, en:

**1351. Pensiones y Jubilaciones:** Son los pagos por concepto de nomina de pensionados y jubilados, que la universidad hace directamente, en los términos señalados por las normas legales vigentes.

**1352. Cesantías:** Son los pagos por concepto de cesantías que la universidad hace directamente a sus empleados conforme al régimen especial que le señale la Ley o la norma legal que lo sustenta.

**136. Otras Transferencias:** Comprende los gastos que debe realizar la institución por concepto de fallos en sentencias y conciliaciones, cuando tenga que hacer devolución de matrículas e inscripciones, y cuando establezca convenios educativos con otras instituciones, se incluye además, las erogaciones que deben hacer las diferentes unidades por concepto de aportes a la administración central o a fondos constituidos para apoyar los proyectos de inversión y de gestión de carácter institucional.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**2. Deuda Pública:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo en las modalidades interna con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Con ella se atenderá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital e intereses.

**21. Servicio de la Deuda Interna:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo en la modalidad interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Con ella se atenderá el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital e intereses.

**211. Amortizaciones:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de capital de dinero recibido a título de préstamo en las modalidades interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

**212. Intereses, Comisiones y Gastos:** Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de interés, comisiones y gastos por dinero recibido a título de préstamo en la modalidad interna, con un plazo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación.

**5. Inversión:** Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el desarrollo humano; el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**6. Gastos Compensados:** Valor de las rentas compensadas o los recursos en administración recibidas durante la respectiva vigencia fiscal. Con las rentas y gastos compensados se cumplen los principios presupuestales de universalidad (consideración de todos los ingresos y los gastos en el presupuesto) y unidad de tesorería (todos los ingresos se perciben en unidad de caja y de ahí se atienden todos los desembolsos), pero su característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico respecto del cual la institución solo es un punto de tránsito, vr Gr. Fondo de pensiones sin personería jurídica, implica que dichos valores se deben omitir para determinar el superávit o déficit en la entidad educativa.

### III. DISPOSICIONES ESPECIALES

**ARTICULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENZUALIZADO DE CAJA - PAC-** La ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- que constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería, para las secciones del presupuesto financiadas con recursos de la Universidad, y el monto máximo mensual de pagos que permitan atender los compromisos adquiridos.

**ARTICULO NOVENO: CLASIFICACION DEL PAC:** El PAC estará conformado por el PAC de Ingresos, el PAC de Egresos y el PAC de resultados.

**ARTICULO DECIMO: ELABORACION DEL PAC:** EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- será elaborado por la Tesorería de la institución, con participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la Resolución del PAC corresponde a la Rectoría y la Ejecución se hará a través de la Tesorería, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.



## CONSEJO SUPERIOR

---

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADICIONES, DISMINUCIONES, APLAZAMIENTOS Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO.** Sí durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hiciere indispensable aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones, ampliar o reducir los servicios existentes o establecer nuevos, autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales, trasladar, disminuir o aplazar la ejecución del presupuesto, mediante Resolución Rectoral.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES:** En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento:

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximara a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximara a la unidad por exceso.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Todo acto administrativo, reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Magdalena, requiere para su validez, refrendación expresa de la Sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto.

Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria a cargo de quien ordene el gasto.



20

## CONSEJO SUPERIOR

---

**ARTICULO DECIMO CUARTO: PRELACION DE PAGOS :** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, las pensiones, las transferencias relacionadas con la nomina, los gastos generales, el servicio de deuda publica y los servicios públicos domiciliarios.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: AUTORIZACIONES AL RECTOR:** El Rector podrá efectuar operaciones presupuétales tales como:

- A. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos.
- B. Crear y ordenar el control individual, tanto presupuestal, contable y de tesorería para cada unidad ejecutora.
- C. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos y traslados presupuétales, que fueren necesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal, según lo establecido en el artículo 25 literal s, del Estatuto General, Acuerdo Superior N° 008 de 1998 y el artículo 40 del Estatuto Presupuestal, Acuerdo Superior N° 0013 de 2000, siempre y cuando con dichas modificaciones no se altere el monto máximo aprobado.

**ARTICULO DECIMO SEXTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta, a los 19 días del mes de Diciembre de 2005

**PABLO BELTRAN GOMEZ**  
Presidente Delegado del Consejo Superior

20

# ANEXOS DE INGRESOS





**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**  
**ANEXO No.1: PROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS**  
**VIGENCIA 2006**

	Administración Central	IDEA	Posgrado	Ciclo Nivelatorio	Centro de Idiomas	Total
312135	Cursos de Extensión y Educación					
	Continuada	39.720.000	77.200.000	19.520.000	1.166.250.000	1.816.947.400
31213501	Diplomados	306.157.400	77.200.000	0	0	396.857.400
31213501	01 Pregrado Presencial	306.157.400				306.157.400
31213501	02 Pregrado Educación Abierta y a Distancia	13.500.000				13.500.000
31213501	03 Instituto de Posgrados y Educación Continuada		77.200.000			77.200.000
31213502	Seminarios	1.250.000		8.000.000		9.250.000
31213503	Cursos	206.850.000		11.520.000	1.166.250.000	1.410.840.000
	Venta de Servicios de Investigación, Asesoría Consultoría	166.200.000	0	0		166.200.000
31214	Otras Ventas de Servicio	162.906.939	0	0	0	162.906.939
31215	Otros Ingresos	464.158.500	0	0	0	464.158.500
31281	Arrendamiento de Locales y Equipos	32.158.500				32.158.500
31282	Recuperación del Iva	432.000.000				432.000.000
32	Recursos de Capital	9.151.073.582	0	0	0	9.151.073.582
322	Crédito	1.000.000.000				1.000.000.000
323	Rendimientos financieros	195.188.976				195.188.976
325	Recursos del balance	2.016.662.297	0	0	0	2.016.662.297
	Recuperación de Cuentas por Cobrar	2.016.662.297	0	0	0	2.016.662.297
325401	Bono Pensional III Cuatrimestre/05	2.016.662.297				2.016.662.297
326	Otros Recursos de Capital	5.939.222.309	0	0	0	5.939.222.309
	Bono Pensional I y II y III Cuatrimestre/06	5.939.222.309				5.939.222.309
4	TRANSFERENCIAS	24.272.414.995	0	0	0	24.272.414.995
4-01	Gobierno Nacional (Art.86, Ley 30/92)	24.225.600.000				24.225.600.000
4-02	Gobierno Departamental (0,7% Mesada Pensional)	46.814.995				46.814.995



**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**  
**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS AÑO 2006**  
**ANEXO No.2: Recaudos de Estampillas**

MES	NACION	DPTO	DISTRITO	FUNDACION	PIVIJAY	ARACATACA	TOTAL
Enero	86.741.000	56.550.000	23.624.000	2.332.000	5.475.000	4.128.000	178.850.000
Febrero	36.952.000	18.350.000	14.206.000	1.230.000	2.506.000	2.891.000	76.135.000
Marzo	53.403.000	36.057.000	27.380.000	1.445.000	5.803.000	2.668.000	126.756.000
Abril	80.753.000	23.724.000	65.580.000	1.848.000	4.238.000	3.784.000	179.927.000
Mayo	79.699.000	25.517.000	41.807.000	1.364.000	3.824.000	2.486.000	154.697.000
Junio	76.913.000	40.643.000	44.512.000	1.153.000	5.910.000	3.276.000	172.407.000
Julio	95.667.000	66.557.000	25.913.000	1.435.000	2.584.000	4.024.000	196.180.000
Agosto	57.667.000	57.852.000	47.761.000	2.232.000	3.301.000	3.563.000	172.376.000
Septiembre	50.913.000	42.104.000	13.722.000	1.485.000	1.924.000	1.526.000	111.674.000
Octubre	50.319.000	18.223.000	25.153.000	1.026.000	2.685.000	2.558.000	99.964.000
Noviembre	60.515.000	19.934.000	25.603.000	1.265.000	2.563.000	1.583.000	111.463.000
Diciembre	59.458.000	30.489.000	24.739.000	1.185.000	2.187.000	1.513.000	119.571.000
<b>TOTAL</b>	<b>789.000.000</b>	<b>436.000.000</b>	<b>380.000.000</b>	<b>18.000.000</b>	<b>43.000.000</b>	<b>34.000.000</b>	<b>1.700.000.000</b>